

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-009-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 06 de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA	1021-1023	04/02/2014	PARP-027-14	APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones-PTI para la vigencia 2012-2016 del título minero No. 16032, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014 APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2013, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación del formulario de liquidación de producción y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que presente el Formato Básico Minero-FBM anual de 2013 con su respectivo anexo, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014. REQUERIR al titular minero para que presente certificación de vigencia de la resolución No. 055 del 08 de febrero de 2000, mediante la cual se autoriza



						el plan de manejo ambiental a la COOPERATIVA DISTRITO MINERO LA LLANADA LTDA., para el título 16032, de conformidad con el concepto técnico No. PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR a la sociedad titular que presenta un saldo a favor por la suma de DIECISIETE PESOS M/CTE (\$17), por concepto de errada liquidación de las regalías del III trimestre de 2013, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014. DECLARAR subsanado el requerimiento formulado mediante Auto PARP-011-13 del 05 de noviembre de 2013, en lo relacionado al FBM anual de 2011, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014. DECLARAR subsanado lo requerido mediante auto PARP-011-13 del 05 de Noviembre de 2013, en lo referente a la declaración de plata en los formularios de regalías, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-031-16032-14 de Enero 27 de 2014. INFORMAR al titular minero que se encuentra incurso en la causal de cancelación de la licencia contemplada en el numeral 8 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, debido a la no presentación del acto administrativo por el cual se autoriza la sustracción del área de la reserva forestal del Pacífico o constancia de su trámite, pues el requerimiento formulado mediante Auto PARP-011-13 de Noviembre 05 de 2013 no se entiende subsanado con la presentación del comprobante de radicación del estudio respectivo ante el Ministerio del Medio Ambiente. Se le
--	--	--	--	--	--	--

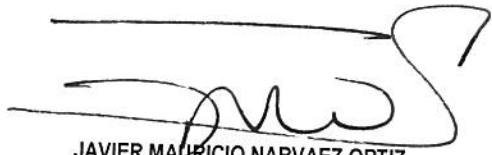


						concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que presente el acto administrativo de sustracción de área o certificado de estar en trámite emitido por la autoridad competente. INFORMAR al titular minero que hasta tanto no se haya realizado la sustracción de área por parte de la Autoridad competente, no puede adelantar labores de explotación minera. INFORMAR al titular minero que se encuentra pendiente la respuesta de fondo a la solicitud que fue presentada por su parte para la exoneración del pago de la visita técnica de fiscalización. Hasta tanto no se cuente con esta respuesta definitiva no se procederá a realizar trámites de requerimiento o sancionatorios en relación con dicha obligación.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 06 de febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM



